

|                                                                                                                                  |                         |  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|--|
| Àrea / Unitat<br>Alcaldia - Presidència<br>Secretaria<br>BVR                                                                     |                         |  |
| Codi de verificació<br><br>2M0P074N4K2U5A0U0YMH |                         |  |
| Document<br>SEC17I02OH                                                                                                           | Expedient<br>34572/2023 |  |

MARIA CACHARRO LÓPEZ, secretaria del Ayuntamiento del Prat de Llobregat,

**CERTIFICO:**

Que la Junta de Gobierno Local, de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 15 de noviembre de 2023, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

25.- Otorgamiento de subvención a la Agrupación Ciclista Prat, para promover el deporte del ciclismo, año 2023 (exp. 34572/23).

**Hechos**

1. En fecha 26 de octubre de 2023, la entidad Agrupació Ciclista Prat ha presentado una solicitud en el registro general de este Ayuntamiento, mediante la cual pide la concesión de una subvención, por importe de 5.000 €, por promover el ciclismo en la ciudad durante la temporada deportiva 2023
2. En el presupuesto del año 2023, en la partida 061 3411 48920 Convenio Agrupació Ciclista Prat hay consignación suficiente para atender el gasto de 5.000 € para cubrir la subvención solicitada.
3. En fecha 2 de noviembre de 2023, la jefa de Sección de Deportes ha firmado un informe positivo para el otorgamiento de la subvención solicitada por la Agrupació Ciclista Prat y la formalización mediante un convenio (ESP17I011F)
4. En fecha 31 de octubre de 2023, la teniente de alcalde del Área de Bienestar, Políticas de Igualdad y Ciudadanía ha firmado una memoria justificativa de la subvención mencionada (ESP17I011H)

**Fundamentos de derecho**

La Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, aprobada por el Pleno municipal de fecha 5 de junio de 2013, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real decreto 887/2006, de 21 de julio, regulan el otorgamiento de subvenciones.

Atendiendo al Decreto de organización DEC/4724/2023, de 21 de junio, publicado en el BOP de 10 de octubre de 2023, por el que se efectúa la delegación de competencias del alcalde en la Junta de Gobierno Local se acuerda por unanimidad:

**Primero.** Otorgar subvención directa a la Agrupació Ciclista Prat, NIF G58297656, de importe 5.000 €, para promover el deporte del ciclismo durante la temporada deportiva 2023.

**Segundo.** Aprobar el convenio, cuyo borrador consta en el expediente 34572/2023, que regula las condiciones y compromisos, así como la definición del objeto de la subvención, con indicación del carácter singular de ésta y las razones que acreditan el interés público, el régimen jurídico aplicable, modalidad de la ayuda y régimen de justificación. La

vigencia del presente convenio se establece para la temporada 2023: del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 y no es prorrogable.

Tercero. Conceder un anticipo del 60% de la cantidad aprobada a pagar a la aprobación del acuerdo y firma del convenio, y el 40% restante, condicionado a la justificación del importe total del proyecto.

Cuarto. Aprobar la autorización y la disposición del gasto, por un importe de 5.000 €, a favor de la Agrupación Ciclista Prat, NIF G58297656, con cargo a la partida presupuestaria 2023 061 3411 48920 y centro de coste 202103, y aprobar el obligación reconocida, en concepto de 1r pago de la subvención descrita en el punto primero, por importe de 3.000 € para la Agrupación Ciclista Prat.

Quinto. Facultar a la teniente de alcalde del Área de Bienestar, Políticas de Igualdad y Ciudadanía para firmar la documentación necesaria para ejecutar el presente acuerdo.

Sexto. Publicar la subvención concedida en la web del Ayuntamiento, de acuerdo con lo que dispone la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Séptimo. Comunicar a la entidad interesada que está sujeta a las obligaciones previstas en la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno de Cataluña y que, además de lo previsto respecto a la publicidad activa, a fin de hacer efectivo el pago del importe de la subvención, deberá comunicar al Ayuntamiento la información relativa a las retribuciones de sus órganos de dirección o administración, para que se puedan hacer públicas.

Octavo. Notificar este acuerdo a la entidad Agrupació Ciclista Prat.

Noveno. Trasladar este acuerdo a los departamentos de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento.

Y para que conste, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la correspondiente sesión, firmo este certificado.

El Prat de Llobregat

Visto bueno,